MODIFICACIÓN 03

AL CONTRATO No. 4600080702 de 2019

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019"
NIT:	901.272.025 - 3
OBJETO:	prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar -PAE- lote 3 "raciones industrializadas y vaso de leche"
VALOR INICIAL:	Quince mil doscientos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/l ($15.200.432.748) excluido de iva.
DURACIÓN:	Desde la fecha de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO:	06 de mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2019
MODIFICACIÓN 01:	Adición 01: por valor de cuatro mil setecientos setenta y un millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos m/l ($4.771.979.433).
MODIFICACIÓN 02:	Otro si 01: Modificar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número **4600080702 de 2019** en el sentido de excluir el término "por modalidad de atención". Aclarar el numeral 2 de las consideraciones enunciadas en la Modificación No. 01 al Contrato No. 4600080702 de 2019
MODIFICACIÓN 03:	**Suspensión:** Desde el día 07 de diciembre de 2019 hasta el día 22 de enero de 2020, ambas fechas incluidas. **Reanudación:** A partir del 23 de enero de 2020 hasta el día 16 de febrero de 2020, ambas fechas incluidas.

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.183.501, Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, según Decreto de nombramiento número 503 del 14 de junio de 2019 y

Acta de Posesión No. 1036 del 17 de junio de 2019, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, según delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín mediante Decretos 883, 1920 de 2015 y 1039 de 2016, de una parte y de la otra **EDDI ALEJANDRA CALLE** identificada con cédula de ciudadanía No 43.973.527, quien obra como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019"**, identificada con Nit 901.272.025 - 3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, al Contrato No. **4600080702 de 2019**, previa recomendación del CIP Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 61 del 18 de noviembre de 2019 y del CIP de la secretaria de Suministros y Servicios según el Acta No. 72 del 21 de noviembre de 2019, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. **4600080702 DE 2019** cuyo objeto es: "prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar -PAE- lote 3 "raciones industrializadas y vaso de leche"".

1. Toda vez que el calendario académico escolar culmina el 22 de Noviembre del presente año y a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante el inicio del calendario académico del año 2020 mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2020, es necesario adelantar la documentación requerida para llevar a cabo la suspensión del contrato PAE desde el 07 de Diciembre de 2019 hasta el día 22 de Enero de 2020, ambas fechas inclusive, lo anterior para efectos de no desatender la prestación del servicio de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

2. Es del caso precisar que en los días comprendidos entre el 22 de Noviembre y el 06 de Diciembre se efectuará la jornada de fumigación en las instituciones educativas por parte de los contratistas PAE, por ende, dichos contratos se suspenderán desde día 07 de Diciembre de 2019, estos veinticinco (25) días que faltarían de ejecución, se tendrán en cuenta una vez se reanude el contrato el día 23 de Enero de 2020, por ende la fecha de terminación del contrato, después de la supleción será el día 16 de Febrero de 2020.

3. Es por esto que, desde el punto de vista jurídico se estima procedente suspender el contrato N° 4600080702 de 2019 y fijar nuevamente su fecha de reanudación en aras de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del del Contrato N° **4600080702 de 2019**, *a* partir del 07 de diciembre de 2019 hasta el 22 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte del presente escrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. EL CONTRATISTA podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA y el supervisor realizarán una evaluación del estado de bienes servicios u obras al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta (o de lo cual se dejará constancia en la bitácora).

SEGUNDO: REANUDAR: el plazo de ejecución del Contrato el contrato **4600080702 de 2019** *a* partir del 23 de enero de 2020 hasta el día 16 de febrero de 2020, ambas fechas incluidas.

TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora del presente acto, para los efectos pertinentes a la suspensión y además deberá modificar las garantías conforme a la ampliación del plazo del contrato.

CUARTO: En lo demás, la presente Modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600080702 de 2019**.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

SEXTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Informe del supervisor, b), Actas del Comités Internos de Planeación c) Aceptación del contratista d) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los 25 NOV. 2019

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretario de Suministros y Servicios

EDO ALEJANDRA CALLE
Representante Legal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Álvaro López Gómez – Abogado Fredy Alberto Granda – Administrativo/Financiero	Luz Angela Giraldo Acosta – Coordinadora Jurídica.	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia